

Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece el procedimiento para **solicitar la acreditación del cumplimiento de los requisitos** establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología.


La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, la disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, párrafo a) de su apartado 3 establece que: «a) El título de Grado en Psicología, que no habilitará, por sí mismo, para el ejercicio de la psicología en el sector sanitario, constituirá un requisito necesario para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria, así como cualquier otro título universitario oficial extranjero de Psicología que cumpla con los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología, en particular en lo que se refiere a las materias obligatorias vinculadas a la Psicología de la Salud».

A su vez, por resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, se ha publicado el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología (BOE de 14 de diciembre). Estas recomendaciones han sido propuestas por la Conferencia de Decanas y Decanos de Psicología de las Universidades Españolas (CDPUE) y, en lo relativo a los criterios de valoración, mediante el previo acuerdo de la CDPUE con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

La citada resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, ofrece un marco general de referencia mediante un conjunto de recomendaciones y orientaciones comunes a todo el sistema universitario español en relación con el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria desde títulos extranjeros de Psicología, que puedan ser aplicadas por las respectivas universidades desde su autonomía y en sus ámbitos territoriales de competencia. Asimismo, la resolución perfila el procedimiento que deberán seguir las personas interesadas en acreditar el cumplimiento de los requisitos de los títulos universitarios extranjeros en Psicología recogidos en la Orden CNU/1309/2018, el cual se inicia con la presentación de la solicitud en una de las universidades del sistema universitario español que imparta el título de Máster siguiendo los trámites administrativos que la universidad establezca.

Por todo lo anterior, considerando que en la Universidad de Zaragoza se imparte Máster Universitario en Máster en Psicología General Sanitaria, con el fin de hacer efectivo lo dispuesto en la resolución de 16 de noviembre de 2023, resuelvo aprobar el procedimiento para solicitar en nuestra Universidad la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología, en los términos que se recogen en el ANEXO a la presente resolución.

4d361273109393c01bcef5f1b207df87
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4d361273109393c01bcef5f1b207df87>

CSV: 4d361273109393c01bcef5f1b207df87	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	15/06/2024 13:13:00	

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA «ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN CNU/1309/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, PARA EL ACCESO AL MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA EN LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EXTRANJEROS DE PSICOLOGÍA»

El procedimiento se inicia a instancia de persona interesada.

Plazo para presentar la solicitud

Abierto permanentemente.

Modo de presentar la solicitud

La solicitud se ha de presentar *online* a través del Servicio **SOLICIT@** de la Administración Electrónica de la Universidad de Zaragoza [<https://ae.unizar.es>] cumplimentando el formulario *online*: «ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS TÍTULOS EXTRANJEROS EN PSICOLOGÍA PARA ACCESO AL MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA».

Para acceder a este servicio son necesarias las credenciales administrativas, consistentes en un usuario (NIP) y una contraseña administrativa. Las personas que no dispongan de estas contraseñas deberán registrarse previamente en el sistema de 'identidad' de la Universidad de Zaragoza:

<https://identidad.unizar.es/identidad/ide900autoRegistro.faces>

Documentación a aportar con la solicitud

En el proceso de solicitud *online*, se deberá aportar la siguiente documentación en formato electrónico [pdf, jpg].


- Documentación acreditativa de la identidad y nacionalidad de la persona solicitante;** según la nacionalidad y circunstancias de ésta, podrá ser el DNI, el documento nacional de su país en el caso de los países de la Unión Europea, el pasaporte o, en su caso, documento equivalente.
- Título** cuya comprobación se solicita o certificación acreditativa de su expedición.
- Certificación académica** de los estudios realizados por la persona solicitante para la obtención del título cuya acreditación se solicita, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas, sus calificaciones y, en su caso, los correspondientes créditos ECTS obtenidos (European Credit Transfer and Accumulation System).
- Certificación acreditativa de que el título faculta en el país expedidor para el acceso a los estudios de posgrado.**
- Formulario para solicitud de análisis del expediente** con relación a los requisitos de la Orden CNU/1309/2018, accesible en: <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado-master/acceso-al-master-universitario-en-psicologia-general-sanitaria>
- Los **programas o guías docentes** de las materias y/o asignaturas consignadas en el formulario para solicitud de análisis del expediente.

Los documentos recogidos en los apartados b), c), d) y f) deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano, efectuada por un traductor jurado.

Requisitos de los documentos

Los documentos aportados deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

4d361273109393c01bcef5f1b207df87
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4d361273109393c01bcef5f1b207df87>

CSV: 4d361273109393c01bcef5f1b207df87	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	15/06/2024 13:13:00	

Los documentos contemplados en los apartados b) y c), deberán presentarse legalizados por vía diplomática; en el caso de países que hayan suscrito el convenio Andrés Bello, no es necesaria la legalización del Ministerio de Asuntos Exteriores español.

La legalización diplomática puede ser sustituida por la Apostilla de la Haya, si se proviene de países firmantes de dicho convenio. <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/legalizacion-unica-apostilla>

Los documentos aportados tendrán consideración de copia. En caso de duda sobre su autenticidad, validez o contenido, la Universidad se reserva el derecho de pedir los originales a la persona solicitante, pudiendo efectuar las diligencias necesarias para su comprobación, así como requerir a la persona interesada los documentos complementarios que se considere necesarios para la acreditación de los estudios, en los términos señalados en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tasas

Por la comprobación de la documentación de la solicitud de acreditación del cumplimiento de los requisitos de los títulos universitarios extranjeros en Psicología recogidos en la Orden CNU/1309/2018, las personas solicitantes han de abonar la tasa que figure en el Decreto del Gobierno de Aragón por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para este tipo de comprobación o, en su defecto, la tasa requerida para la 'Autorización de acceso a Máster Universitario con título extranjero de educación superior no homologado'.

Subsanación y mejora

De ser necesaria la subsanación de la solicitud, de acuerdo lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona interesada para que subsane la falta o aporte la documentación correspondiente, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Tramitación de las solicitudes

El procedimiento de tramitación se adaptará a lo establecido en la resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología.

Análisis de los expedientes


El análisis de los expedientes y la acreditación de los títulos se llevará a cabo por la Comisión de Acreditación de los Estudios de Psicología (en adelante, CAEP), dependiente de la Conferencia de Decanas y Decanos de Psicología de las Universidades Españolas, en los términos recogidos en la «Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades. La CAEP formulará propuesta de resolución que notificará a la Universidad para la emisión de la resolución definitiva que se ha de trasladar a la persona interesada.

Resolución

Instruido el procedimiento, la Universidad de Zaragoza emitirá una resolución de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Acreditación de los Estudios de Psicología (CAEP). La resolución podrá ser:

- Favorable.
- Favorable condicionada: que requerirá la superación de requisitos formativos complementarios, que serán especificados en la resolución correspondiente.
- Desfavorable.

4d361273109393c01bcef5f1b207df87
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4d361273109393c01bcef5f1b207df87>

CSV: 4d361273109393c01bcef5f1b207df87	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	15/06/2024 13:13:00	

Efectos de la resolución

La resolución favorable permitirá participar en los procesos de admisión propios del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria en cualquiera de las universidades del sistema universitario español.

La resolución favorable condicionada permitirá solicitar la realización de los créditos que queden por cursar en cualquiera de las universidades del sistema universitario español que imparta los estudios oficiales del Grado en Psicología.

La resolución favorable no comportará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión la persona interesada, ni la equivalencia a titulación, ni la equivalencia a nivel académico universitario, ni su reconocimiento a otros efectos que el de participar en los procedimientos de admisión propios del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria en cualquiera de las universidades del sistema universitario español.

Adicionalmente, a las personas solicitantes con título extranjero no homologado obtenido fuera del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la Universidad de Zaragoza les otorgará «autorización de acceso» a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Zaragoza, previa comprobación por la misma del nivel de formación que dicho título implica, siempre y cuando en el país donde se haya expedido el título permita acceder a estudios de nivel de posgrado universitario. La duración de estos estudios deberá ser al menos de 180 créditos, con una duración de tres cursos académicos completos.

Admisión en la Universidad de Zaragoza

Quienes hayan obtenido una resolución favorable, podrá participar procedimiento de admisión al Máster Universitario en Psicología General Sanitaria en la Universidad de Zaragoza. Para ello, deberán realizar la correspondiente solicitud de admisión dentro de los plazos establecidos, de acuerdo con las instrucciones que se incluyen en: <https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado-master/acceso-al-master-universitario-en-psicologia-general-sanitaria>

Recursos

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 3/2023, del Sistema Universitario podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, podrá interponer contra dicha resolución recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar dese el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalización por desistimiento


En los casos de finalización del procedimiento por desistimiento, si la persona interesada deseara volver a solicitar «autorización de acceso» a enseñanzas oficiales de máster universitario de la Universidad de Zaragoza con un título extranjero de educación superior obtenido en un sistema educativo que no forma parte del EEES, deberá iniciar una nueva solicitud y abonar la tasa correspondiente.

Más información sobre este proceso en:

<https://academico.unizar.es/acceso-admision-grado-master/acceso-al-master-universitario-en-psicologia-general-sanitaria>

Zaragoza, a fecha de la firma - El Rector, José Antonio Mayoral Murillo | Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón-BOA de 18 de enero de 2021 | *[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015*

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/4d361273109393c01bcef5f1b207df87>

CSV: 4d361273109393c01bcef5f1b207df87	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	15/06/2024 13:13:00	